MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VF507-DMMED-BR11-2025-

El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico de Medellín, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo exigido, por el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993; por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa, conforme al artículo 24 numeral 2 del a ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 2 LITERAL C de Ley 1150 de 2007; proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** " servicios de salud.

Para efectos de lo anterior y en atención a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa lo siguiente aspectos:

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD.**

El MDN - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN - ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

2. **DIRECCION ELECTRONICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VF507-DMMED-BR11-2025.**

NOTA: EL MDN - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II **(https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)**

3. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR**

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA SENSORIAL AUDITIVA DE HABLA DE VOZ CEGUERA BAJA VISIÓN Y MÚLTIPLE Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 11 MONTERÍA CÓRDOBA Y SUS SATÉLITES UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026"

SERVICIOS REQUERIDOS:

DMMED

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122109	931001	TERAPIA FISICA, (SESIÓN 30 MINUTOS)	SERVICIO	1		
2	85122109	938303	TERAPIA OCUPACIONAL, (SESIÓN 30 MINUTOS)	SERVICIO	1		
3	85122109	937101	TERAPIA DE LENGUAJE, (SESIÓN 30 MINUTOS) (FONOAUDIOLOGÍA)	SERVICIO	1		
4	85122109	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA , SESIÓN	SERVICIO	1		
5	85122109	890208	VALORACION POR NEUROPSICOLOGIA , SESIÓN	SERVICIO	1		
6	85122109	890308	CONTROL POR NEUROPSICOLOGIA , SESIÓN	SERVICIO	1		
7	85122109	890308	TERAPIA DE REHABILITACIÓN POR NEUROPSICOLOGÍA	SERVICIO	1		
8	85122109	940101	REALIZACION DE PRUEBA DE INTELIGIENCIA POR MES	SERVICIO	1		
9	85122109	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA (SESION 30 MINUTOS)	SERVICIO	1		
10	85122109	890308	CONSULTA CONTROL POR PSICOLOGIA (SESION 30 MINUTOS)	SERVICIO	1		
11	85122109	990206	EDUCACION INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1		
12	85122109	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1		
13	85122109	990208	EDUCACIÓN INDIVIDUAL POR FISIOTERAPIA.	SERVICIO	1		
14	85122109	990108	EDUCACIÓN GRUPAL POR FISIOTERAPIA.	SERVICIO	1		
15	85122109	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA (SESION 30 MINUTOS)	SERVICIO	1		
16	85122109	890311	CONSULTA CONTROL POR FISIOTERAPIA (SESION 30 MINUTOS)	SERVICIO	1		
17	85122109	990210	EDUCACIÓN INDIVIDUAL POR FONOAUDIOLOGÍA	SERVICIO	1		
18	85122109	990110	EDUCACIÓN GRUPAL POR FONOAUDIOLOGÍA.	SERVICIO	1		
19	85122109	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA (SESION 30 MINUTOS)	SERVICIO	1		
20	85122109	890310	CONSULTA CONTROL POR FONOAUDIOLOGÍA (SESION 30 MINUTOS)	SERVICIO	1		
21	85122109	990109	EDUCACIÓN GRUPAL TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1		
22	85122109	990209	EDUCACIÓN INDIVIDUAL TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1		
23	85122109	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL (SESION 30 MINUTOS)	SERVICIO	1		
24	85122109	890313	CONSULTA CONTROL POR TERAPIA OCUPACIONAL (SESION 30 MINUTOS)	SERVICIO	1		

DIMED

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para aplicarse será a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", no hay vigente un acuerdo marco de precios para los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

De tal manera se determina hacerlo mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Así, se procede a referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, el cual preceptúa:

> *Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> **A. *SELECCIÓN ABREVIADA***. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)*
>
> **B. *LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA***. *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento que deberá aplicarse para la Selección Abreviada de menor cuantía, de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el*

DIMED

proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** será un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

LA ENTIDAD NO REALIZARA PARA EL PRESENTE PROCESO EL SORTEO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR LO TANTO SE ACEPTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS INTERESADOS QUE MANIFIESTEN INTERÉS EN EL PROCESO, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.**

DMED

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	18/11/2025 18:00 *
Publicación de estudios previos	18/11/2025 18:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21/11/2025 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	25/11/2025 18:30
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/11/2025 18:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	26/11/2025 18:30 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/11/2025 18:30 *
Plazo para manifestación de Interés	28/11/2025 18:00 *
Realización del sorteo	28/11/2025 18:01
Publicación de la lista de precalificados	28/11/2025 18:10
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	28/11/2025 18:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	01/12/2025 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	01/12/2025 18:10 *
Presentación de Ofertas	02/12/2025 18:00 *
Apertura de Ofertas	02/12/2025 18:01 *
Informe de presentación de Ofertas	02/12/2025 18:10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03/12/2025 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	09/12/2025 18:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10/12/2025 18:00 *
Firma del Contrato	11/12/2025 12:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12/12/2025 12:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	12/12/2025 17:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

De acuerdo con el cronograma la fecha prevista de presentación de ofertas será el día DOS **(02) DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 18:00 HORAS,** y el lugar de presentación será por la plataforma SECOP II, en el proceso de manera digital.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO PRESUPUESTAL.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre del 2024, Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. Dicho presupuesto fue clasificado en los

recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan anual de adquisiciones, el cual respalda la presente contratación para la vigencia 2025 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín – Séptima División efectuara los procesos contractuales.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal No. **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por valor de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($315.023.000,00),** provenientes del recurso 16 SSF, disponibles para contratar la prestación de los servicios de rehabilitación funcional para la atención de los niños niñas y adolescentes con deficiencia, discapacidad motora, cognitiva sensorial auditiva de habla de voz ceguera baja visión y múltiple y terapia física integral para los afiliados y beneficiarios del establecimiento de sanidad militar BAS 11 Montería Córdoba y sus satélites unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín regional siete para la vigencia futura 2026, los cuales fueron distribuidos así:

Vigencia 2025

Apalancamiento: VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($23.000,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60525 de fecha 30 de abril de 2025.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjamanriq	JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-02-11:02 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	60525	**Fecha Registro:**	2025-04-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	58.376.043,50	**Valor Total Operaciones:**	212.156,50	**Valor Actual.:**	58.588.200,00	**Saldo x Comprometer:**	58.588.200,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	60525	**Fecha Registro:**	2025-04-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2025-05-13	58.376.043,50	956,50			
					Total:	58.376.043,50	956,50	58.377.000,00	58.377.000,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF	2025-05-05	0,00	211.200,00			
					Total:	0,00	211.200,00	211.200,00	211.200,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE RED EXTERNA QUE REQUIERE EL DMMED PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD FF.MM. EN APALANCAMIENTO VF 2026.

Firma Responsable

NOTA: El presupuesto asignado con cargo a este CDP, corresponde a los recursos asignados para la presente vigencia (2025) y son el apalancamiento para la contratación de vigencias futuras del mismo, razón por la cual se indica al contratista que quede seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual que este monto debe ser facturado a la entidad antes del **20 de Diciembre de 2025**, previo recibo a satisfacción, informe de supervisión presentado por el funcionario que sea designado por la ordenador del gasto para tal fin y demás requisitos exigidos para el pago de los servicios prestados.

Vigencia 2026.

Vigencia Futura: TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($315.000.000,00), con cargo a la Asignación de Autorización de Vigencia Futuras en el SIIF bajo No. 35125 del 21 de agosto 2025.

SIIF Nación — Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	MHjamanriq	JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS
Usuario Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-28-8:13 a. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	35125	**Fecha Registro:**	2025-08-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	34525	**Fecha Autorizacion**	2025-08-19
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	10.987.848.000,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	10.987.848.000,00	**Saldo No Utilizado:**	10.987.848.000,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		918.750.000,00		918.750.000,00	918.750.000,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		10.069.098.000,00		10.069.098.000,00	10.069.098.000,00
Año Fiscal	**2026**			**Totales por año:**	10.987.848.000,00		10.987.848.000,00	10.987.848.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	0125009121802	**Fecha Doc. Soporte:**	2025-08-20	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2025	$ 23.000,00
									2026	$ 315.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO										**$ 315.023.000,00**

7. ACUERDO COMERCIAL INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el*

compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO *				
• CHILE	SI	NO	N/A	NO
• PERÚ	SI	NO	N/A	NO
• MEXICO	SI	NO	N/A	NO
CANADÁ	SI	NO	N/A	NO
CHILE	SI	NO	N/A	NO
COREA	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	N/A	NO
COSTA RICA	SI	NO	N/A	NO
MEXICO	SI	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE*				
• ELSALVADOR	SI	SI	NO	SI
• GUATEMALAS	SI	SI	NO	SI
• HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	SI

NOTA 1: Por Ley existe trato Nacional con la Comunidad Andina, es decir este Dispensario Médico de Medellín, dará a los servicios prestados por los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios Colombianos[1].

8. CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MiPymes.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		.

9. BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
9.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
9.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

[1] Página 6 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de Contratación, M – MACPC-14

9.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL) Y ULTIMA PLANILLA
9.5. ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURIDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL
9.6. CERTIFICADO INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES
9.7. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM
9.8. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL
9.9. FORMULARIO MULTA O SANCIONES IMPUESTAS
9.10. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
9.11. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
9.12. FORMULARIO AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
9.13. FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
9.14. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"
9.15. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.
9.16. ORIGNEN LICITO DE LOS RECURSOS
9.17. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

9.18. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.
9.19. CERTIFICACIÓN BANCARIA
9.20. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
9.21. FACTURACIÓN ELECTRONICA
9.22. PROPUESTA ECONOMICA
9.23. FORMULARIO No. 3 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS)

9.24. INDICADORES FINANCIEROS

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.
Con base en la Información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS del estudio se construyeron los Indicadores Financieros.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICOS

9.25. ESPECIFICACIONES TECNICAS HABILITANTES
9.26. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
9.27. DOCUMENTOS ADICIONALES DE CARÁCTER TECNICO A PRESENTAR
9.28. GARANTIA TECNICA
9.29. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA
9.30. EXPERIENCIA HABILITANTE

DMED

EVALUACION LEY 2195 DE 2022

ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicara en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente deberá acreditar los requisitos de conformidad a la descrito para cada ítem, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los OFERENTES, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes OFERENTES, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

REQUISITO	PUNTOS
OFERENTE QUE GARANTICE UNA JORNADA TRIMESTRAL DE ECOGRAFIA DOOPLER COLOR A COSTO $0	Obtendrá 10 puntos
OFERENTE QUE GARANTICE UNA LINEA O CONTACTO DIRECTO PARA LA ASIGNACION DE CITAS EN IMAGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS PACIENTES CON REQUERIMIENTOS JURIDICOS, PQR, HOSPITALIZADOS Y PRIORITARIOS.	Obtendrá 15 puntos
OFERENTE QUE GARANTICE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES EN IMAGENES DIAGNOSTICAS DE PACIENTES TOMADOS DE PRIORITARIO Y HOSPITALIZADOS A 24 HORAS	Obtendrá 14,5 puntos
	TOTAL PUNTOS: 39,5

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Esta entidad determinara la oferta más favorable de acuerdo con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. PRECLASIFICACIÓN:

En el presente proceso no habrá lugar a preclaisifcacion.

NOTA: En caso de incongruencia entre el cronograma aportado y el estipulado en la plataforma SECOP II PREVALECERA EL ESTABLECIDO EN EL SECOP II.

Dada en Medellín – Antioquia a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año 2025.

Teniente Coronel**. MARLON GOMEZ RODRIGUEZ**
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero DMMED

PS. ANDREA MUÑOZ ALVAREZ
Comité Jurídico Estructurador